

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

**José Celestino Mutis**

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN**

**Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES.  
(SIEE)**

Acuerdo del Consejo Académico N° 01 del 05 de Marzo de 2016

Acta No. 01 del 05 de Marzo de 2016

Aprobado por acuerdo N° 02 del Consejo Directivo

Acta N° 02 del 15 de marzo de 2016

## **CAPITULO I**

### **CONCEPTOS GENERALES**

<b>Artículo 1º:</b>	<b>Identificación Institucional</b>
Nombre:	Institución Educativa José Celestino Mutis
Dirección:	Calle 65 No. 45 - 15
Teléfono:	254 09 88.
Municipio:	Medellín
Departamento:	Antioquia
Carácter:	Oficial
Resolución de Aprobación:	Resolución N° 16256 del 27 de Noviembre del 2002 Resolución N° 000325 del 22 de Enero del 2016
Identificación DANE:	105001001651
NIT:	811017307-2
Calendario:	“A”
Oferta Educativa:	Educación Preescolar (transición), Educación Básica: Ciclo Primaria y Secundaria, Media Académica y Media Técnica en Programación de Software.

#### **Artículo 2º: Marco Conceptual**

La I.E José Celestino Mutis, tiene como referente institucional la educación inclusiva, entendida como una “educación de calidad, pertinente y adecuada a las necesidades, intereses y expectativas de los estudiantes, sin discriminación, ideología, capacidades personales o condición socio-económica, lo que implica establecer caminos para alcanzar los fines de la educación planteados en la Ley 115 de 1994” como se plantea en el documento de Orientaciones Básicas para la Incorporación del Enfoque de Educación Inclusiva en la Gestión Escolar (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015). La institución educativa José Celestino Mutis, asume la educación inclusiva desde la consolidación de un currículo flexible, cuyo propósito es ajustar la propuesta educativa a las diferentes características, potencialidades y necesidades de los estudiantes, para garantizarles el acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, desde un enfoque de derecho y diferencial, que les permita desarrollar sus competencias básicas, conformar su identidad y participar en la vida familiar, escolar, comunitaria y laboral, tal como se plantea en la Ley 1618 de 2.013.

El proceso de flexibilización, inicia en el diseño curricular de la institución, a través de los planes anuales de cada área, donde se registra el diagnóstico del grupo, caracterizando las necesidades educativas encontradas en los estudiantes a nivel general y particular, enfocadas hacia estilos, ritmos e inteligencias múltiples, y a reportes del servicio de psicología, sobre estudiantes con diagnósticos clínicos o presuntivos; a partir de estas características, se plantean los ajustes razonables, requeridos en los diferentes componentes curriculares: contenidos, metodología, desempeños y evaluación, enfatizando en la adquisición de la competencia.

Acorde a lo anterior y al documento 11 del MEN (2.009) la evaluación, “tanto para docentes como para estudiantes tiene el propósito fundamental de brindar información para que los maestros vuelvan a mirar sus procesos de enseñanza y los educandos enfatizan y consoliden sus procesos de aprendizaje”; desde este punto de vista, la institución enfatiza en los procesos, haciendo referencia no solo a lo intelectual sino a lo humano.

Población con necesidades educativas especiales o capacidades diferentes.

Con esta terminología “se hace referencia a los estudiantes que presentan dificultades para acceder al aprendizaje y que requieren apoyos pertinentes para progresar en él. Se contemplan las categorías de discapacidad: intelectual, física (movilidad), sensorial (visual o auditivo) o múltiple, así como sordo ceguera, capacidad o talento excepcional, el cual hace referencia a una potencialidad con relación al ambiente (MEN 2.005).

Se incluyen además las poblaciones:

-Discapacidad Mental psicosocial, clasificada en el SIMAT y que de acuerdo al Consejo Nacional de la discapacidad, hace referencia a la “restricción causada por el entorno social y centrada en una deficiencia temporal o permanente de la psique debida a la falta de diagnóstico oportuno y tratamiento adecuado de las siguientes disfunciones mentales: depresión mayor, trastorno bipolar, trastorno límite de la personalidad, trastorno obsesivo compulsivo, trastorno de ansiedad, trastorno generalizados del desarrollo (autismo y asperger), trastorno por déficit de atención e hiperactividad, trastorno de pánico con estrés post-traumático, trastorno fronterizo, esquizofrenia, trastorno esquizo-afectivo, trastornos alimentarios (anorexia y bulimia) y trastorno dual (que es una de estas disfunciones pero con una o más adicciones)”.

-Trastorno del espectro autista que “afecta el desempeño de las funciones intelectuales, psicosociales, la voz y el habla, incidiendo en las relaciones interpersonales”.

-Discapacidad Sistémica: se refiere a condiciones de salud (cardiovascular, hematológico, inmunológico, respiratorio, digestivo, endocrino, de la piel, entre otros) que generan limitaciones y restricciones en la participación. (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015)

### *Ruta de atención a la diversidad*

Cuando se detecta un estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, se activa la ruta de atención, así:

- Reporte por docente de grupo o padre de familia a coordinación y psicología. El docente de aula regular diligencia formato de la institución para dicha situación. (hacer formato)
- Caracterización del estudiante a través de observaciones en el aula de clase y atenciones individuales (evaluación pedagógica)
- Caracterización del contexto de aula por medio de observaciones en el aula de clase y retroalimentación con el (la) docente, desde psicología  
Caracterización del contexto socio-familiar a través de diálogo con acudiente tanto para psicología como para el docente.
- Remisión a la EPS o a entidades particulares, para atención o evaluación de acuerdo a la necesidad educativa (psicólogo, neurólogo, neuropsicología, habilitación o rehabilitación funcional)
- Devolución a padres en torno al acompañamiento pedagógico efectivo y manejo de la norma.
- Devolución a docentes regulares en implemento de flexibilidad curricular y de estrategias inclusivas que favorezcan adaptación, participación y permanencia del estudiante con capacidades diferentes en el sistema educativo.
- Seguimiento permanente al proceso del estudiante con el fin de reducir barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia.
- Remisión por cambio de modalidad a educación no formal, para estudiantes mayores de 14 años con discapacidad intelectual.

Además de los ajustes razonables al currículo y del compromiso del padre de familia en el proceso educativo, algunos estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales. Requieren medios específicos para acceder al currículo, algunos de ellos se gestionan en Secretaría de Educación:

-Medios personales: intervención de otros profesionales en relación a la propuesta curricular planteada para el estudiante. En tal caso se remite a la EPS o a entidades públicas o privadas. Tal es el caso de los estudiantes con TDAH, quienes requieren tratamiento multimodal.

-Medios Ambientales: adaptación de mobiliario, materiales escritos (braille, pictogramas) permitir el uso de instrumentos y ayudas técnicas en el aula (ábaco cerrado, pizarra, bastón, máquina Perkins, lupa, audífonos, tabletas, computador, tableta, silla de ruedas, caminador, entre otros) que faciliten la autonomía, el desplazamiento, la visión y la audición, en definitiva que potencien los niveles de comunicación y la participación en la programación curricular ordinaria.

-Modificaciones arquitectónicas: cuando la discapacidad física de un estudiante lo amerite, se gestionan condiciones de accesos con la autoridad competente (Secretaría de educación), de manera que se realicen rampas, ascensores, adecuación de baños en la sede principal, que le permitan utilizar y acceder a todas las dependencias y servicios de la institución en igualdad de condiciones.

*Criterios de ingreso para la población con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales*

- Cinco años de edad para el ingreso al primer grado de educación formal (Transición) y máximo tres años de extra edad para cualquier otro grado con el fin de que se pueda facilitar la interacción entre pares.
- Manejo independiente del esfínter o asistido por cuidador diferente al docente.
- Alimentación independiente o asistida por cuidador diferente al docente.

El modelo de evaluación de los procesos de formación de los estudiantes de la institución educativa, se fundamenta desde el enfoque pedagógico de la institución (SOCIAL \_ COGNITIVO) y por lo tanto busca evidenciar y valorar el estado de las metas propuestas para la enseñanza y el aprendizaje, así como el nivel alcanzado en las mismas, en los diferentes niveles, ciclos y grados de la formación.

Se trata de un enfoque que asume la evaluación como un proceso de valoración intersubjetiva permanente y progresiva mediada por dinámicas de interlocución.

Adquiere características bien diferentes a las convencionales cuando se apoya en los principios del modelo social- cognitivo, con el cual se pretende “la configuración y transformación del individuo y el entorno social, a través de procesos que potencien las destrezas, capacidades y competencias individuales y colectivas que mejoren las condiciones de vida de la comunidad, lo que implica alcanzar altos niveles de conocimiento y participación democrática” Esta evaluación es integral y retroalimentadora de todo el proceso de aprendizaje. Por consiguiente, es variada, permanente y se adapta a las formas y ritmos de aprendizaje de los estudiantes.

Se apoya en una relación de autonomía y responsabilidad, y por consiguiente acepta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación como componentes del proceso.

Utiliza diversos indicadores para atender las diferentes dimensiones del desarrollo de la persona: desarrollo del pensamiento, de competencias o capacidades, de actitudes y valores.

Incluye premisas cualitativas desde las cuales se privilegia la valoración de los procesos de desarrollo del estudiante sobre la base de la integralidad en una relación de equilibrio y coherencia con los fundamentos y metas establecidos en el plan de formación.

El enfoque del modelo de la evaluación en la I.E, define la evaluación del aprendizaje y de los procesos formativos desde la estructura de capacidades (competencias) y contenidos básicos asociados (estándares), a través de niveles e indicadores de desempeño que permiten valorar el proceso y el estado de desarrollo y expresarlo en conceptos cualitativos y cuantitativos.

Se privilegia la concepción de evaluar como tomar distancia; tomar distancia para observar sistemáticamente la realidad, para contar con información sobre un estado o proceso que sucede en la práctica pedagógica. Así, la evaluación permite ver aspectos que desde la marcha cotidiana de las acciones no es posible. Por eso se incluyen premisas que permiten dos tipos de evaluación según el objeto: evaluación de procesos y evaluación de resultados.

La evaluación de procesos tiene como propósito describir y valorar el desarrollo de una acción o de una serie de acciones, puede ser entendida como una reflexión permanente y sistemática sobre la práctica pedagógica, específicamente sobre el aprendizaje. Por su parte, la evaluación de resultados tiene como propósito recoger información puntual en un momento específico de los procesos, es decir

se entiende como el corte en el cual se define el estado en que se encuentran los procesos.

La propuesta requiere de momentos evaluativos periódicos y no exclusivos del final del período, tiene en cuenta los procesos de aprendizaje diarios, de manera que cada estrategia educativa que se desarrolle ofrezca elementos para la evaluación de competencias: Las discusiones de grupo, las consultas, los trabajos en equipo, las exposiciones y sustentaciones son momentos propicios para la valoración del progreso del estudiante. En síntesis, son muchos los espacios y momentos disponibles para la evaluación, que garantizan su integralidad y permiten reemplazar las pruebas basadas en la memorización de la información como única forma de evaluación de los procesos de aprendizaje.

La competencia (capacidad) se evalúa a través de los desempeños (El hacer de la competencia) de tipo interpretativo, argumentativo y propositivo, los cuales son considerados modos fundamentales de participación y construcción de lo social.

**Nivel interpretativo:** Comprende las acciones orientadas a encontrar el sentido y significado de un texto, una proposición, un problema, una gráfica, un esquema, explicaciones a favor y en contra de una teoría o de una propuesta, entre otras. En este nivel se busca la comprensión de información en cualquier sistema de símbolos o formas de representación, que los estudiantes expliquen el qué y el cómo de una teoría.

**Nivel argumentativo:** Comprende las acciones que tienen como fin demostrar una hipótesis, comprobar hechos, presentar ejemplos y contraejemplos, articular conceptos y sustentar conclusiones. En este nivel se busca explicación y justificación de enunciados y acciones que se expresan en el por qué, el cómo y el para qué de una proposición, en la articulación de conceptos y teorías.

**Nivel propositivo:** Comprende las acciones que implican la formulación de hipótesis, la resolución y el planteamiento de problemas, la creación literaria, el establecimiento de generalizaciones y construir modelos, entre otras. En este nivel se busca que el estudiante transfiera el conocimiento en la solución de nuevas situaciones.

Los niveles de competencia se validan y adquieren formas particulares de acuerdo con los referentes teóricos, ejes conceptuales, conceptos y procedimientos que configuran el contexto de cada una de las áreas.

Para la validación de las competencias básicas de los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, en las diferentes áreas, se contemplará alguno de los tres niveles de la competencia: conceptual, referida a la identificación o definición de aspectos básicos y útiles en la vida cotidiana; uso, referida a la utilización adecuada de procesos y procedimientos útiles en la vida cotidiana, no implica necesariamente claridad en el concepto, y control, referida al proceso de transferencia del conocimiento aprendido a otros campos de desempeño.

## **CAPÍTULO II EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

### **Artículo 3º: Propósitos de la evaluación**

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Determinar el nivel de competencia alcanzado (conceptual, uso, control) por los estudiantes en las diferentes áreas y acorde a necesidades específicas
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la permanencia y promoción del estudiante.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### **Artículo 4º: Principios de la evaluación**

- Sintonía y sincronía de la evaluación con la enseñanza y el aprendizaje.
- Contextualización continua del proceso evaluativo.
- Corresponsabilidad de todos los actores educativos en el proceso de evaluación.
- Encuentro interdisciplinario en los procesos evaluativos.
- Valoración integral de los procesos pedagógicos.



- Se reconoce la equidad como un principio fundante, que admite ciertas desigualdades para responder a las necesidades particulares de cada ser humano.

### **Artículo 5. Criterios de Evaluación**

Según lo expuesto en el marco conceptual de la evaluación institucional en la I.E José Celestino Mutis se resaltan los siguientes criterios:

- La evaluación es formativa, integral y retro-alimentadora.
- El proceso de evaluación parte del diagnóstico del grupo, que hace el docente en cada área al inicio del año, el cual debe estar acorde a las necesidades de los estudiantes, sobre todo de aquellos con diagnósticos clínicos.
- La valoración se expresa en forma cualitativa y cuantitativa de acuerdo con las escalas nacional e institucional.
- El proceso de evaluación abarca las dimensiones de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- La evaluación se hace con base en competencias y estándares nacionales, se evidencia a través de indicadores de desempeño definidos para cada área y grado.
- La especialidad de media técnica es un área dentro del plan de estudios.
- Los estudiantes deben alcanzar los indicadores de desempeño propuestos para cada área en el grado correspondiente y/o resultados de aprendizaje para la media técnica.
- Todas las áreas son fundamentales, por lo tanto, tienen el mismo valor para la evaluación y promoción.
- Acorde al documento Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015) se acuerdan y difunden los criterios, contenidos e instrumentos, procesos y procedimientos de evaluación con todos los actores implicados, los cuales serán correspondientes con la caracterización de los estudiantes

- Los estudiantes con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, participan de las diferentes áreas del plan de estudios, con ajustes razonables en los componentes curriculares (objetivos, contenidos, criterios metodológicos y de evaluación) requeridos de acuerdo a la necesidad educativa presentada, de manera que les permita, reducir las barreras que le impiden acceder al aprendizaje y poder equiparar oportunidades con relación al grupo. En el proceso evaluativo (exámenes, talleres, sustentaciones) de todas las áreas, se flexibilizan (competencias, desempeños, tiempos de entrega, número de ítems) y se consideran las formas de expresión convencional (oral, escrita) o alternativa (pictogramas, braille, señas) que utilice el estudiante, así como el implemento por parte del docente, de estrategias acordes a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (Pastor, 2013).
- A los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple se les flexibilizan todas las áreas y se enfatiza en las áreas de Matemáticas, Humanidades (castellano), Ciencias Naturales y Sociales. Las áreas de Educación Física, Artística, Ética, Religión, Tecnología, fortalecerán el potencial del estudiante con el objetivo que sea funcional y responda a las áreas antes mencionadas.
- A los estudiantes con discapacidad (física, sensorial, psicosocial), con capacidades y talentos excepcionales, se les flexibiliza atendiendo a sus necesidades y orientaciones del profesional tratante. No se considerará su comportamiento (síntomas propios de los trastornos) como elemento para evaluar las competencias, por el contrario se motivará a realizar las actividades y se le darán las orientaciones requeridas para su avance en las diferentes áreas.
- El estudiante con discapacidad, capacidades o talentos excepcionales, debe asistir cumplidamente a las clases, realizar las actividades propuestas (desde su capacidad) y evaluaciones. El padre o acudiente debe comprometerse con gestionar a través de la EPS, terapia médica o psicológica, habilitación o rehabilitación funcional, si ha sido sugerida por el diagnóstico. A partir del compromiso del estudiante y el padre de familia, el docente determina el grado de competencia adquirido por el estudiante, al considerar su avance en el proceso sugerido, con relación a sí mismo, no con relación al avance del grupo.

- La evaluación se realiza por competencias, se evidencia a través de indicadores de desempeño definidos para cada área y grado. Se realiza durante cuatro períodos académicos. (Cada periodo académico comprende 10 semanas lectivas)
- La valoración mínima de aprobación de un área o asignatura es (3.5) que corresponde al nivel básico
- Las actividades correspondientes a Actividades de Apoyo y Actividades de profundización se realizan en todas las áreas y/o asignaturas permanentemente.
- Las actividades de Plan de Apoyo; se realizan en todas las áreas y/o asignaturas durante las dos semanas siguientes a la entrega del informe académico del período anterior. Los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales realizan planes de apoyo con ajustes razonables (profundidad en el contenido y desempeños) en razón a su necesidad educativa.
- Las actividades correspondientes al Plan de Apoyo se califican de 1.0 hasta 3.5.
- Asistir mínimo al 80% de las horas de clase desarrolladas durante el periodo en el área o asignatura.
- En caso de inasistencia injustificada del 20% o más de las horas desarrolladas en el periodo, el estudiante no tiene derecho a presentar plan de apoyo de la respectiva área o asignatura.
- De acuerdo con la intensidad horaria de las áreas o asignaturas, se establece un mínimo de notas de las actividades evaluativas que el docente debe registrar en el período así:
  - Un área con intensidad de 1 hora, mínimo 3 notas.
  - Un área con intensidad de 2 horas, mínimo 4 notas.
  - Un área con intensidad de 3 horas, mínimo 5 notas
  - Un área con intensidad de 4 horas o más mínimo 6 notas.
- La valoración definitiva, en cada una de las áreas y/o asignaturas, corresponde a la evaluación integral del proceso formativo del estudiante y a la adquisición de las competencias durante todo el año.

- El valor de los períodos académicos será el equivalente al 25% cada uno.
- La valoración de los estudiantes de preescolar se realiza de acuerdo con el decreto 2247 de 1997. En este grado el proceso académico se desarrolla a través de la interdisciplinariedad de los saberes mediante proyectos de aula. Sus dimensiones son: Dimensión Afectiva, Dimensión Corporal, Dimensión Cognitiva, Dimensión Comunicativa, Dimensión Ética, Dimensión Estética, Dimensión Actitudinal y Valorativa.
- Se conforma la Comisión de Evaluación y Promoción, con el objeto de realizar el seguimiento de los procesos académicos y definir la promoción de los estudiantes
- El porcentaje que corresponde a la valoración de los tres tipos de desempeños es:
  1. Desempeños conceptuales y procedimentales: 80%
  2. Desempeños actitudinales: 20%
- El plan de estudios de la institución, contempla las áreas para cada uno de los niveles.

**Parágrafo 1.** Las áreas de la Educación Básica Primaria de 1º a 5º son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Educación Artística y Cultural, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa; Humanidades. Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: Inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática.

**Parágrafo 2.** Las áreas de la Educación Básica Secundaria de 6º a 8º son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Asignatura Ámbito Filosófico, Educación Artística y Cultural, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa; Humanidades. Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática.

**Parágrafo 3.** Las áreas de la Educación Básica Secundaria de 9º son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental: Asignaturas Química y Física , Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Asignatura Ámbito Filosófico, Educación Artística y Cultural, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa;

Humanidades. Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: Inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática.

**Parágrafo 4.** Media .Las áreas de la Educación Media, grados 10º y 11º son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental, Asignaturas Física y Química, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Asignaturas: Ciencia Económicas y Políticas, Filosofía , Educación Artística y Cultural, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa; Humanidades. Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática.

**Parágrafo 5.** Media Técnica .Las áreas de la Educación Media Técnica, grados 10º y 11º son: Ciencias Naturales y Educación Ambiental :Asignaturas Física y Química, Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Asignaturas: Ciencia Económicas y Políticas, Filosofía , Educación Artística y Cultural, Educación Ética y en Valores Humanos, Educación Física Recreación y Deportes, Educación Religiosa; Humanidades. Asignaturas: Lengua Castellana e Idioma extranjero: Inglés, Matemáticas, Tecnología e Informática, Programación en Software

**Artículo 6º: Criterios de Promoción para los estudiantes del Nivel de Preescolar. Decreto 2247 de septiembre 11 de 1997, art. 10:**

En el nivel de Preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

**Artículo 7º: Criterios de Promoción para la Educación Básica y la Educación Media:**

- Obtener una valoración final del desempeño en todas las áreas en el nivel Básico (mínimo 3.5), Alto o Superior, según la escala de valoración institucional.
- Los estudiantes que reprueben un área, se promueven y podrán convalidar esta nota si aprueban el área o asignatura en el primer periodo del grado siguiente. Dicha situación quedará en el registro académico y Constancia de desempeño.
- La promoción de los estudiantes con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales será el resultado de un proceso de análisis de las

Comisiones de Evaluación y promoción con la asesoría del psicólogo (a) en torno a los criterios establecidos y nivel de la competencia alcanzado de acuerdo a las posibilidades y capacidades del estudiante.

Dicho análisis, contemplará la adquisición de la competencia desde alguno de sus tres niveles: conceptual, uso y control.

Cuando las competencias no son suficientes para alcanzar los desempeños requeridos y el estudiante con discapacidad intelectual y múltiple, aún es pequeño para pasar a Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (menor de 14 años), se analiza el desempeño evidenciado en el diagnóstico realizado al iniciar el año escolar y se compara con lo alcanzado al finalizar el año, de manera que se demuestre que los aportes del proceso educativo han contribuido a su formación como ser humano.

Considerando que la oferta educativa de Educación Formal, no resulta pertinente para todos los estudiantes con discapacidad intelectual en algún momento de sus proceso educativo, antes de finalizar el año lectivo la comisión de evaluación y promoción de la institución con la asesoría del psicólogo, analizarán la pertinencia de la educación que se le está ofreciendo, para definir su continuidad o remisión a otra modalidad u opción educativa (educación no formal) (Secretaría de Educación, 2015).

- En el caso de los estudiantes con discapacidad al finalizar el grado 9°, las comisiones de evaluación y promoción con la orientación de los profesionales que atiendan el caso del estudiante, analizarán la pertinencia de su ingreso a la media técnica o Media Académica.
- Los estudiantes que en el grado 10° reprueben únicamente el área de la especialidad serán promovidos al grado 11° para cursar la media académica.

**Parágrafo 1.** Para que un estudiante permanezca en la Media Técnica, debe obtener en el área de la especialidad, una valoración en el nivel Superior, Alto o Básico (mínimo 3.5) en la calificación definitiva de grado.

**Parágrafo 2.** El estudiante de 10° de la Media Técnica, que no cumpla con lo expresado en el parágrafo anterior, se matricula para el grado 11° de la Media Académica.

**Parágrafo 3.** Porcentaje mínimo de aprobación anual: Se establece un porcentaje mínimo de aprobación del 90% del total de los estudiantes de la institución que culminan el año lectivo.

### **Artículo 8. Criterios para la no Promoción de estudiantes de la Educación Básica y la Educación Media:**

Un estudiante no es promovido al grado siguiente cuando:

- En el informe definitivo al finalizar el año escolar, el estudiante obtiene niveles de desempeño Bajo en tres o más áreas del plan de estudios (valoraciones inferiores a 3.5).
- El área de especialidad se incluye para la promoción al igual que las demás áreas del plan de estudios.
- Las Comisiones de Evaluación y promoción analizarán el caso de los estudiantes con diagnósticos clínicos de discapacidad intelectual o múltiple que por su condición no han logrado alcanzar las competencias básicas con los ajustes razonables propuestos acorde a su necesidad en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales, Humanidades (lengua Castellana, en caso de que no se cumplan competencias básicas en estas áreas no podrán ser promovidos al grado siguiente.

### **Artículo 9°. Criterios de Graduación.**

Los Estudiantes de la Educación Media de grado 11°, deben cumplir con los siguientes requisitos para la graduación:

- Certificar por escrito el cumplimiento de 80 horas del Servicio Social del Estudiantado.
- Certificar el cumplimiento de las 50 horas de estudio de la Constitución Política del Proyecto de Democracia.
- El estudiante de grado 11°, debe cumplir con los requisitos de promoción que estén consignados en el sistema de evaluación de la institución.

- Los estudiantes de grado 11<sup>o</sup> que al finalizar el grado reprueben únicamente la especialidad podrán graduarse como Bachilleres Académicos.

**Parágrafo 1.** Si el estudiante de 11<sup>o</sup> acepta graduarse con un área reprobada diferente a la especialidad, el padre de familia deberá firmar un acta en la cual acepta que la institución educativa no tiene ninguna responsabilidad académica con el estudiante ya egresado y asumirá las consecuencias que de ello se deriven.

**Parágrafo 2.** Solo serán titulados como bachilleres técnicos en la respectiva especialidad, aquellos estudiantes que sean certificados en competencias laborales por la entidad articuladora.

**Parágrafo 3.** Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad podrán ser graduados según criterios de flexibilidad, como está estipulado en los criterios de promoción, previo análisis de competencias básicas en las diferentes áreas.

**Parágrafo 4.** Los estudiantes con diagnóstico de discapacidad intelectual, psicosocial (depresión) y sistémica (cáncer) que no cursaron especialidad con la entidad articuladora podrán ser graduados como bachiller en Media Académica, siempre y cuando cumplan con los criterios de promoción para esta población.

## **Artículo 10<sup>o</sup>: Criterios de Promoción Anticipada**

### **Caso 1: Para estudiantes con desempeño superior:**

De acuerdo con el artículo 7 del decreto 1290, cuando un estudiante de Educación Básica o Media, durante el primer período académico del año, muestre un desempeño superior, en todas las áreas en el grado en que se encuentre matriculado y evidencie tener capacidades para cursar el grado inmediatamente superior, se estudia la posibilidad de ser promovido al grado siguiente, para lo cual se debe acoger al procedimiento estipulado en este artículo.

**Parágrafo:** La solicitud de promoción anticipada debe realizarse durante la semana siguiente a la entrega de notas del primer período. La promoción anticipada debe aprobarse en un tiempo no superior a la tercera semana del segundo período académico del año lectivo.



### **Caso 2: Estudiantes no promovidos con tres áreas reprobadas.**

Los estudiantes que no hayan sido promovidos el año anterior, que hayan obtenido desempeño bajo en tres áreas, se matriculan como repitentes y podrán solicitar la promoción anticipada si al presentar los planes especiales de apoyo en el mes de enero del año siguiente, demuestra la superación de sus dificultades en las tres áreas reprobadas (calificación de 3.5)

**Parágrafo:** En la reunión de entrega de informes definitivo, se notifica al estudiante y padre de familia, para que por escrito soliciten la presentación de los planes especiales de apoyo con posibilidad de solicitar la promoción anticipada posterior a la sustentación de planes de apoyo.

### **Caso 3: Estudiantes no promovidos (repitentes)**

Los estudiantes reprobados con más de tres áreas podrán ser promovidos anticipadamente después del primer periodo, cumpliendo los siguientes requisitos:

- Obtener como mínimo una valoración de 4.0 (desempeño alto) en las áreas reprobadas en el año anterior y obtener como mínimo valoración de 3.5 (desempeño básico) en las demás áreas en el primer período.
- Solicitud por escrito del padre de familia o acudiente, máximo una semana después de la entrega de notas del primer periodo.

En cualquiera de los tres casos de promoción anticipada, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- Solicitud por escrito de la parte interesada (el padre de familia y el estudiante), a la Comisión de Evaluación y Promoción.
- El Consejo Académico analiza el rendimiento académico del estudiante, verificando que haya cumplido con los requisitos establecidos para la promoción anticipada.
- El Consejo Académico analiza el acta y documentos que sustentan los méritos descritos por la Comisión de Evaluación y Promoción, y elabora un acta de promoción anticipada para presentarlo al Consejo Directivo (elaborar formato).
- El Consejo Directivo, con base en la decisión del Consejo Académico, elabora el acuerdo y la rectora expide el acto administrativo (Resolución Rectoral) que legaliza la promoción anticipada del estudiante.

- Se notifica por escrito a los padres de familia, quienes aceptan la promoción anticipada del estudiante y asumen los compromisos que de ella se derivan.

**Parágrafo:** cuando un estudiante se promueve anticipadamente en los casos 1 y 3, la nivelación la realizara el estudiante de manera autónoma con el acompañamiento de su familia y se duplicaran las notas obtenidas en el segundo periodo del grado al que fue promovido quedando constancia en el registro académico del estudiante como notas del primero y segundo periodo. En el caso 2, el estudiante que logre la promoción anticipada deberá matricularse nuevamente y cursará todo el primer periodo después de nivelarse de manera autónoma.

### **Artículo 11º: Trámite de Excusas por inasistencia**

El estudiante debe presentar excusa escrita , firmada por el padre de familia o por una autoridad competente en los siguientes casos: enfermedad, calamidad doméstica, emergencia sanitaria y problemas de orden público. La excusa se debe presentar en los tres primeros días hábiles siguientes a la terminación de la incapacidad a coordinación y al docente del área y/o asignatura.

La inasistencia por enfermedad de uno o dos días por otra circunstancia debe estar respaldada por la firma del padre de familia o permiso escrito expedido por la institución.

Las excusas por causa de enfermedad superior a tres días, deben estar refrendadas por incapacidad médica preferiblemente por la entidad de salud que cubra al estudiante. Si la inasistencia es por otra causa, debe presentar el respectivo soporte.

**Parágrafo:** Las excusas que han sido válidas por la Institución educativa permiten al estudiante desarrollar actividades de aprendizaje con la asesoría del educador y las actividades evaluativas realizadas durante su ausencia, en la fecha acordada.

### **Artículo 12º: Repitencia de grado**

Se da la repitencia de grado cuando un estudiante no cumple con los criterios definidos para la promoción.

**Parágrafo 1.** La no promoción de un grado no es causal de pérdida del cupo en la Institución Educativa para el siguiente año, a menos que esté asociada con un

proceso de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.

**Parágrafo 2.** Un estudiante con diagnóstico clínico de déficit de atención, trastorno oposicionista desafiante, trastorno antisocial de la conducta, trastorno depresivo, trastorno bipolar, psicosis, trastorno psicótico inducido por sustancias, dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, trastornos emocionales, conducta disocial, tourette; pierde el cupo en la institución, cuando las diferentes estrategias de apoyo contempladas en el debido proceso no tienen el efecto esperado y existan elementos razonables, como el incumplimiento académico o situaciones disciplinarias reincidentes a pesar de los procesos llevados por la Coordinación y conocidos por el Comité Escolar de Convivencia. En tal caso, la institución garantizará la ubicación del estudiante en otra institución del mismo núcleo o sector donde resida el estudiante (UAI, 2.014)

**Parágrafo 3.** Un estudiante solo puede cursar un mismo grado por dos años consecutivos. La reincidencia en la reprobación (no promoción) es causal de pérdida del cupo en la institución.

**Parágrafo 4.** Los estudiantes con diagnósticos clínicos de discapacidad (intelectual, sensorial, física y múltiple), con capacidades o talentos excepcionales, capacidad intelectual limítrofe, trastorno del espectro autista, cáncer, trastornos psiquiátricos (que estén afectando en el momento la cognición y que estén en tratamiento); que por su condición no han logrado las competencias básicas propuestas, tendrían la oportunidad de repetir una tercera vez, previo análisis del caso por las comisiones de evaluación y promoción , y psicólogo.

### **CAPÍTULO III**

#### **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL**

**Artículo 13°: Se define la escala de valoración Institucional**

Cualitativa	Cuantitativa
	Numérica
Superior	4.6 - 5.0
Alto	4.0 - 4.5
Básico	3.5 - 3.9
Bajo	1 - 3.4

**Nivel Superior:** Se entiende como la demostración de excepcionalidad en todos los desempeños esperados, e incluso desempeños no previstos en las diferentes áreas en el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo; en la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones; en la expresión del respeto, el amor y responsabilidad consigo mismo, en las relaciones con los demás y con el entorno.

El estudiante que es valorado en este nivel cumple con las siguientes características:

- Da cuenta de las tareas, consultas y demás trabajos de cada área con dominio cognitivo, calidad y responsabilidad.
- Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares permanentemente.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.
- Demuestra autonomía en el desarrollo de actividades curriculares y extracurriculares.
- Sus relaciones interpersonales y comportamentales contribuyen a su desarrollo personal y al mejoramiento de la calidad de vida de la institución.

**Nivel Alto:** Se entiende como la demostración de suficiencia y alcanza la totalidad de los desempeños previstos para cada área, aunado a esto, tiene un buen desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo y creativo. Además, que transfiere los conocimientos adquiridos para la resolución de situaciones conflictivas, en la expresión de respeto, amor y responsabilidad consigo mismo, en las relaciones con los demás y con el entorno.

El estudiante que es valorado en este nivel cumple con las siguientes características:

- Alcanza todos los desempeños propuestos en las diferentes Áreas, aun cuando realiza actividades de refuerzo y de recuperación.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Sus relaciones interpersonales y comportamentales contribuyen a su desarrollo personal y al mejoramiento de la calidad de vida de la institución.

**Nivel Básico:** Se entiende como la demostración del desempeño mínimo con ciertas dificultades para el logro de las competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo y la aplicación del conocimiento en la

resolución de situaciones, en la expresión de respeto, amor y responsabilidad consigo mismo, en las relaciones con los demás y con el entorno.

El estudiante que es valorado en este nivel cumple con las siguientes características:

- Desarrolla y entrega los trabajos, consultas, y demás actividades de cada área con los mínimos requisitos de desarrollo cognitivo, de calidad y responsabilidad.
- Requiere de un programa de apoyo para resolver actividades pedagógicas pendientes en algunas áreas.
- Presenta algunas dificultades en las relaciones interpersonales, aunque las reconoce y trata de superarlas.
- Presenta una necesidad educativa que requiere de un programa de apoyo, y de adaptaciones curriculares en procesos lógico-matemáticos y lecto-escriturales que le permitan alcanzar las competencias, conocimientos y desempeños.

**Nivel Bajo:** En este nivel se ubican los estudiantes que no alcanzan los desempeños mínimos de las áreas para el logro de las competencias, el desarrollo del pensamiento crítico, reflexivo, creativo y la aplicación del conocimiento en la resolución de situaciones, en la expresión de respeto, amor y responsabilidad consigo mismo, en las relaciones con los demás y con el entorno.

El estudiante que es valorado en este nivel cumple con las siguientes características:

- No desarrolla ni entrega los trabajos, consultas, y demás actividades programadas, con los mínimos requisitos de desarrollo cognitivo y de calidad.
- Incumple con la entrega de trabajos, consultas, y demás actividades programadas.
- A pesar de requerir de un programa de apoyo para resolver actividades pedagógicas pendientes, el estudiante no lo aprovecha.
- Presenta serias dificultades en las relaciones interpersonales y consigo mismo, al mismo tiempo que no las reconoce y no acepta los programas de apoyo de la institución.

#### **Artículo 14º: Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.**

Para la valoración integral y retroalimentadora de los estudiantes se tiene en cuenta la dimensión del ser, el saber y el saber hacer, en consonancia con la

autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación. Para lo cual el educador emplea diferentes estrategias, instrumentos y criterios de evaluación. En la medida en que estas estrategias se aplican equilibradamente, se avanza en los procesos de valoración de carácter cognitivo, procedimental y actitudinal.

**Parágrafo 1.** Autoevaluación: Es una forma de valoración personal que emplea el estudiante para identificar y reconocer su nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, con el fin plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias propuestas.

**Parágrafo 2.** Coevaluación: Es una forma de valoración entre pares, para identificar y reconocer el nivel de desarrollo cognitivo, psicológico y social, entre ellos con el fin de plantear propuestas de mejoramiento o superación en relación con el logro de las competencias propuestas.

**Parágrafo 3.** Heteroevaluación: Es la forma de valoración que emplea el educador con respecto al desempeño y desarrollo cognitivo, psicológico y social de los estudiantes en relación con el logro de las competencias propuestas, para diseñar y ejecutar planes de mejora.

**Parágrafo 4.** Las estrategias empleadas por los educadores para la valoración de los estudiantes, de acuerdo con las características de cada área pueden ser, entre otras:

Estrategias	Autoevaluación	Coevaluación	Heteroevaluación
Portafolio de evidencias (técnica)	X	X	X
Trabajo individual (consulta, exposiciones, pruebas objetivas, etc.)			X
Trabajo en equipo consulta, investigaciones, exposiciones, sustentaciones.		X	X
Pruebas orales (sustentación, debates, etc.)			X
Pruebas escritas (informes de lectura, resúmenes, etc.)			X
Pruebas subjetivas (artículos de opinión)			X

Listas de chequeo	X	X	X
Organizadores gráficos (mapa conceptual, cuadro sinóptico, etc.)	X	X	X
Participación Activa			X
Pruebas externas (pruebas Saber, pruebas Estado, pruebas SENA)	X		X

### **Artículo 15º: Orientaciones para la evaluación y el seguimiento**

El modelo pedagógico que asume la I.E es el social- cognitivo, con el cual se pretende “la configuración y transformación del individuo y el entorno social, a través de procesos que potencien las destrezas, capacidades y competencias individuales y colectivas que mejoren las condiciones de vida de la comunidad, lo que implica alcanzar altos niveles de conocimiento y participación democrática”

De acuerdo con dicho enfoque, las competencias de las diferentes áreas se validan a través de:

1. Desempeños conceptuales o saber conocer: se refieren al conjunto de informaciones que caracterizan a una disciplina o campo del saber. Retoman los hechos conceptuales y los principios.
  - a. Suponen relaciones de atributo, subordinación, coordinación, causalidad de naturaleza descriptivo-explicativa y de naturaleza prescriptiva.
  - b. Los tipos de estructuras de estos contenidos son principios, teorías o modelos explicativos, taxonomías y matrices, sistemas de clasificación, listas, colección ordenada, etc.
  - c. Son ejemplos de contenidos conceptuales:
    - Ley de gravedad.
    - Ríos ordenados por su longitud.
    - Taxonomía botánica. Taxonomía animal.
    - Clases de alimentos.
  
2. Desempeños procedimentales o saber hacer: es el conjunto de acciones ordenadas, orientadas a la consecución de una meta. Indican la forma de construir y reconstruir el conocimiento tanto a nivel individual, como a nivel de las disciplinas científicas. Señalan los procedimientos y las estrategias de enseñanza.
  - a. Suponen relaciones y estructuras de orden o de decisión.
  - b. Son ejemplos de contenidos procedimentales:
    - Resolución de ecuaciones.

Operaciones aritméticas.

Manejo de instrumentos de medida (balanza, probeta, termómetro...)

Investigación de gráficas.

Utilización de instrumentos específicos como brújula, ordenador, microscopio, lupas, mapas.

3. Desempeños actitudinales o saber ser: responden al aspecto valorativo del conocimiento, al compromiso personal y social que implica el saber. Toman la forma de valores, normas y actitudes. Suponen relaciones de respeto a sí mismo, a los demás y al medio, de sensibilidad y madurez.

Teniendo en cuenta estos elementos, los desempeños actitudinales se evaluarán de la siguiente manera:

1. Relaciones interpersonales:
  - Consigo mismo, Presentación personal, buenos modales, resolución de conflictos, autoconfianza.
  - Con los compañeros, respeto por la diferencia, actitud de servicio, cooperación
  - Con los superiores: Amable, acoge sugerencias, escucha.
2. Disposición para el trabajo pedagógico: Tiene materiales necesarios para la clase, puntualidad, participación, atención, concentración.
3. Responsabilidad: Entrega de trabajos a tiempo, puntualidad.

NOTA: los desempeños actitudinales no se deben confundir con evaluar el comportamiento de los estudiantes. Los desempeños actitudinales, se evaluarán teniendo en cuenta la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

El porcentaje que corresponde a la valoración de los tres tipos de desempeños es:

1. Desempeños conceptuales y procedimentales: 80%
2. Desempeños actitudinales: 20%

### **Artículo 16º: Acciones de Seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.**

En la I.E José Celestino Mutis, el procedimiento de seguimiento se realiza de la siguiente manera:

1. En el aula: El educador al iniciar cada período académico presenta, explica a los estudiantes el Plan de Unidad a desarrollar en el período académico, con la competencia, los desempeños, las actividades de evaluación con las fechas



correspondientes, los recursos y la bibliografía; información que debe ser registrada en el cuaderno del estudiante para que sea socializada con los padres.

2. Durante el proceso de enseñanza aprendizaje: El educador desarrolla el Plan de Unidad acorde con la metodología propuesta: Explicación, sustentación, talleres, consultas, investigaciones y diferentes actividades, teniendo en cuenta las fases de complejidad del conocimiento y de los procesos mentales (interpretación, argumentación y proposición) y las actitudes que se requieren para la construcción del conocimiento, por medio de los cuales se evidencia el desempeño de los estudiantes.

3. Implementación de las tecnologías de la información y la comunicación como parte del proceso de aprendizaje para realizar tareas específicas, elaborar documentos y utilizar información que facilite generar diferentes alternativas de solución a los problemas.

4. Con el fin de hacer el seguimiento para el mejoramiento del desempeño y desarrollo de los estudiantes, en la institución se establecerán las evaluaciones de fin de período, (tipo saber) las cuales serán obligatorias en todas las áreas y/o asignaturas para la básica secundaria y media, y en las siguientes áreas para la básica primaria: matemáticas, humanidades, ciencias naturales y ciencias sociales. Las pruebas podrán realizarse de forma virtual, utilizando los recursos que se encuentran al alcance de los docentes.

5. La utilización de instrumentos de evaluación variados, alternativos, creativos y prácticos para identificar los avances de los procesos, intereses y estilos de aprendizaje del estudiante.

6. Los apoyos a los estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes mediante equipos conformados por estudiantes adelantados del grupo, grados superiores, que le posibilite la adquisición de hábitos de estudio y la superación de dificultades académicas.

7. Se hace seguimiento al proceso mediante la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación y las diferentes estrategias de evaluación que emplean los educadores.

- Para la atención a la diversidad, se propone la implementación del Diseño Universal para el Aprendizaje “DUA”, cuyos principios fundamentales son:

-Proporcionar múltiples formas de representación (el qué del aprendizaje): Los estudiantes difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta, en razón a deficiencias sensoriales, dificultades de aprendizaje, diferencias culturales o de idioma y demás. Por eso se deben abordar los contenidos desde diferentes caminos, teniendo en cuenta estilos y ritmos de aprendizaje e inteligencias múltiples.

-Proporcionar múltiples formas de expresión (el cómo del aprendizaje): Los estudiantes difieren en el modo en que navegan en medio de aprendizaje y expresar lo que saben. Algunos serán capaces de expresarse a través del cuerpo, por escrito o en forma oral; el docente debe permitir que muestren su dominio de la competencia de la manera en que sea más fácil para el estudiante.

-Proporcionar múltiples medios de compromiso (el porqué del aprendizaje): Los estudiantes difieren marcadamente en la forma en que pueden sentirse implicados y motivados para aprender. Algunos estudiantes se conectan con la espontaneidad y la novedad mientras que otros se desconectan. No hay un único medio de representación que sea óptimo para todos los estudiantes, el docente debe tener en cuenta los intereses y necesidades del estudiante y la utilidad de la competencia.

Se promueve el trabajo colaborativo como herramienta para favorecer procesos de aprendizaje que facilite a los miembros del equipo, definir un objetivo común y trabajar en conjunto para alcanzarlo. Esto le permite al estudiante compartir experiencias, conocimientos y habilidades; y a los estudiantes con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales recibir apoyo de pares, participar de las actividades propuestas y avanzar con el grupo.

Para atender las dificultades de los estudiantes, se plantean las siguientes estrategias:

#### 2.1. Actividades de apoyo:

Son estrategias pedagógicas para atender dificultades y deficiencias presentadas por los estudiantes, en los procesos de desarrollo de las capacidades (competencias), se realizan a partir del momento en el cual éstas se evidencian. Se planean y desarrollan a lo largo de cada período, dentro de las actividades normales y según las necesidades del estudiante.

Acorde al documento Ruta de la prestación del servicio educativo para la población con discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales (Secretaría de Educación de Medellín, 2.015) se diseñan estrategias de apoyo

durante todo el año escolar, más allá de exámenes, pruebas o talleres individuales; para apoyar tanto a los estudiantes que están presentando dificultades en la apropiación de los conceptos, procesos y procedimientos abordados, como para los que demuestran fortalezas al respecto; como remisión por parte de profesional de apoyo pedagógico o psicólogo, a salud para evaluación o terapia de habilitación o rehabilitación funcional, asesoría en acompañamiento escolar en la institución y el hogar, entre otras.

2.2. Actividades de profundización: Son estrategias pedagógicas que el educador programa a lo largo del período, dentro de las actividades normales, para los estudiantes que evidencien desempeño Básico, Alto o Superior con el fin de consolidar sus avances. La calificación obtenida en estas actividades se registra con las demás notas del período.

### **Artículo 17º: Procesos de autoevaluación de los estudiantes**

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio contemplado en el artículo 4 numeral 5 del decreto 1290, del 16 de abril de 2009, el educador debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

En la “Evaluación”, el educador propicia la participación de los estudiantes en las diversas tareas y actividades mediante la observación crítica y el diálogo. De esta manera, se podrán hacer los ajustes necesarios en las estrategias de enseñanza y aprendizaje. Durante la evaluación el educador sensibiliza y explica a los estudiantes, en contexto, la intencionalidad y la dirección de la acción educativa que se pretende evaluar. De este modo, las actuaciones, tareas o actividades propuestas tienen para los estudiantes un significado y sentido particular.

En la autoevaluación el estudiante, reflexiona y expresa por escrito acerca de los logros en el desempeño académico y sobre los compromisos frente a los desempeños sociales y personales esperados. La autoevaluación genera una calificación (una nota de 1.0 a 5.0), que se registra en cada una de las áreas y hace parte de la evaluación de los desempeños actitudinales que en total tienen un valor de 20% del período.

## **CAPÍTULO IV**

### **ESTRATEGIAS, ACCIONES E INSTANCIAS**

#### **Artículo 18º: Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.**

1. Plan de Apoyo: Son estrategias pedagógicas para atender dificultades y deficiencias presentadas por los estudiantes en los procesos de desarrollo de las competencias de las áreas. Estas actividades se programan de acuerdo con las necesidades del estudiante, deben ser diferentes a las desarrolladas en el transcurso del período y apuntar a fortalecer sólo las debilidades manifiestas de los estudiantes que obtuvieron desempeño bajo, al terminar el período, en el área o asignatura.

El educador, programa dichas actividades y las presenta a coordinación, para ser aprobada su aplicación, dentro de las actividades de clase, durante las dos semanas siguientes a la entrega de notas del período.

El estudiante y el padre de familia, en la reunión de entrega de informe Académico de cada período, son notificados y reciben por escrito los Planes de Apoyo de las áreas con desempeño bajo. El estudiante debe presentar los Planes de Apoyo en las dos semanas siguientes a la entrega de notas. La nota máxima de valoración de los Planes de Apoyo es 3.5 que corresponde a Desempeño Básico. Si el estudiante superó las dificultades en el área o asignatura, se registra esta nota en el sistema, si la nota obtenida en el plan de Apoyo es inferior a 3.5 (desempeño bajo), no se modifica la nota obtenida en el período.

En el último período, los estudiantes presentan Plan de Apoyo, en las dos últimas semanas y antes del informe definitivo de grado.

En las áreas que están conformadas por varias asignaturas, si el estudiante reprueba el área debe presentar Plan de Apoyo de la o las asignaturas no aprobadas.

El sistema evaluativo institucional le da la oportunidad al estudiante de presentar actividades correspondientes al Plan de Apoyo. Estas actividades son un derecho que tiene el estudiante, por lo tanto éste decide autónomamente si hace uso de este derecho o no. El educador debe tener la evidencia escrita, de la decisión tomada por el estudiante en el registro de control del plan de apoyo.

No tienen este derecho los estudiantes que presenten inasistencia injustificada en el área o asignatura del 20% o más en el periodo.

El estudiante que no pueda desarrollar el Plan de Apoyo, en el tiempo estipulado por la institución, debe presentar una excusa justificada y aprobada por la coordinación y establecer con el educador respectivo la fecha para desarrollar dicha actividad.

**Parágrafo 1.** Para los estudiantes con discapacidad intelectual y múltiple, al final de cada período los docentes valoran el progreso individual del estudiante frente a las competencias de cada área, teniendo presente que las áreas diferentes a Matemáticas, Humanidades (Lengua Castellana), Ciencias Naturales (Física, Química) y Ciencias Sociales, potencializan habilidades del estudiante para contribuir a un mejor desempeño de estas áreas, identificando aquellas en donde no se evidencie avance, para afianzarlas a través de plan de apoyo, el cual debe elaborarse con los respectivos ajustes razonables y con asesoría a los estudiantes en las temáticas a evaluar, en algunos casos puede requerirse guía o evaluación individual.

Si el estudiante no requiere planes de apoyo de estas áreas sino de otras, serán las comisiones de evaluación y promoción en cada período, quienes analizarán y determinarán los planes a realizar por el estudiante, previo análisis de los avances y dificultades del estudiante, del apoyo y participación del padre de familia en el proceso orientado por el docente del área, la psicóloga, y demás profesionales que en el momento acompañen los procesos de la institución.

**Parágrafo 2.** Los estudiantes con otras Necesidades Educativas Especiales (Discapacidad física o sensorial (visual, auditiva), Déficit de atención con o sin hiperactividad, Cociente intelectual limítrofe, dificultades de aprendizaje, capacidades excepcionales), realizarán los planes de apoyo requeridos de acuerdo a su desempeño académico, con ajustes razonables en razón a reducción en el número de ítems, complejidad, texto comprensible para el estudiante (escritura convencional, braille o pictográfica) o forma de expresión de competencia diferente, enfatizando en el desarrollo de la competencia.

2. Plan Especial de Apoyo: Son estrategias pedagógicas diseñadas para atender dificultades y deficiencias de los estudiantes identificadas en la evaluación integral del proceso del grado, en cada área. Se programan para que los estudiantes que no fueron promovidos y obtuvieron desempeño bajo en tres áreas en la valoración

definitiva, superen sus dificultades y alcancen las competencias de las áreas y puedan ser promovidos en enero del año siguiente.

El estudiante y el padre de familia, en la reunión de entrega del Informe Académico Definitivo, son notificados y reciben por escrito los Planes Especiales de Apoyo de las áreas con Desempeño Bajo (máximo 3), para ser desarrollados durante las vacaciones. El estudiante debe presentar los Planes Especiales de Apoyo en la primera semana escolar del año lectivo siguiente.

En las áreas que están conformadas por varias asignaturas, si el estudiante reprueba el área, debe presentar Plan Especial de Apoyo de la o las asignaturas no aprobadas.

El estudiante que presente Planes Especiales de Apoyo de tres áreas y apruebe una, tiene oportunidad de volver a presentar evaluación o sustentación del área reprobada. Si la reprueba de nuevo, no es promovido y puede someterse al proceso de Promoción Anticipada al finalizar el primer periodo.

La nota máxima de valoración de los Planes Especiales de Apoyo es 3.5 (Desempeño Básico).

Las Comisiones de Evaluación y Promoción, analizado el cumplimiento de los requisitos, procederán a realizar la promoción de los estudiantes.

3. Actividades de nivelación: El estudiante que por algún motivo, (estudiantes que cursaron estudios en otro país) no tenga notas de algún o algunas áreas en el período, debe presentar un Plan de Nivelación de las áreas, en las fechas que la institución lo defina. Las notas obtenidas en los planes de cada área, se registrarán en el sistema como notas del período.

Los docentes, presentarán a la coordinación, los Planes de Nivelación para su revisión.

4. Apoyo académico especial: Para estudiantes con diagnóstico de cáncer y otras enfermedades que reduzcan la asistencia del estudiante a las actividades escolares. El decreto 1470 de 2013 y el decreto 1075 de 2015, reglamentan este apoyo como una “estrategia educativa diseñada con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, se

encuentren en instituciones prestadoras de Servicios de Salud o aulas Hospitalarias Públicas o Privadas y no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo.

4.1. Las ausencias de los estudiantes que se deriven de la realización de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer o tratamiento y consecuencias de la enfermedad, no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo.

4.2. El apoyo académico especial contempla como estrategia el implemento de talleres con ajustes razonables al currículo, en razón al desarrollo de la competencia esperada en las áreas de Matemáticas, Ciencias Sociales y Naturales y Humanidades (Castellano) o sus equivalentes. Los planes académicos especiales se hacen extensivos a estudiantes con enfermedades físicas o trastornos mentales, que requieran períodos largos de incapacidad o que vean limitada su capacidad de razonamiento, por el tiempo en que puedan retornar a sus labores escolares.

4.3. Después del retorno del estudiante a sus actividades académicas normales, se reconocerán y aceptarán los resultados del apoyo académico especial, haya sido realizado en la misma institución o en otro establecimiento educativo designado por la entidad territorial y se organizará un plan de nivelación en las áreas requeridas por el estudiante, teniendo en cuenta las condiciones especiales de salud. En dicha nivelación, se incluyen las demás áreas del plan de estudios de la institución. Los docentes dispondrán de un horario acordado para hacerlo efectivo.

4.4. El término de la duración del apoyo académico especial será el mismo tiempo que duren las condiciones de salud del estudiante.

4.5. La institución garantiza la permanencia del estudiante en el sistema educativo, si las condiciones que le dieron origen a la situación persisten (decreto 1470, art. 17)

4.6. Se benefician también del apoyo académico especial, de la nivelación y demás políticas institucionales referentes al tema, aquellos estudiantes que no están en instituciones hospitalarias; pero que atraviesan por la misma situación de salud (decreto 1470, Cap. IV)

## **Artículo 19º: Instancias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes:**

Además de las acciones de seguimiento establecidas en el artículo 16, para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes, la Institución establece las siguientes instancias:

La Comisión de Evaluación y Promoción

- Conformación

La convoca y preside la rectora y está conformada por:

Todos los docentes que dictan clase en los grupos del grado, el coordinador, la psicóloga y un padre de familia por cada grado.

Se conformarán las siguientes comisiones de evaluación y promoción:

Comisión de grado 1º y 2º

Comisión de grado 3º, 4º y 5º

Comisión de grado 6º y 7º

Comisión de grado 8º y 9º

Comisión de grado 10º y 11º

**Parágrafo:** Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas: como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza u otras un estudiante repruebe el área o áreas, el Consejo Académico recomienda al rector (a), la designación de un segundo evaluador, de la misma área o asignatura, para realizar la evaluación y valoración respectiva.

- Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.
  1. Analizar los casos de estudiantes con desempeño bajo en una o en varias áreas al finalizar cada período.
  2. Plantear recomendaciones generales o particulares a los profesores o a otras instancias institucionales que redunden en el cumplimiento de los planes de apoyo.
  3. Velar por el cumplimiento de las recomendaciones dadas y los compromisos que asumen los estudiantes para el mejoramiento de su desempeño académico.
  4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las instrucciones para la elaboración, el desarrollo, y evaluación de las actividades de apoyo, planes de apoyo y actividades de profundización.
  5. Establecer compromisos de carácter académico para los estudiantes que presentan dificultades en una o varias áreas.



6. Recomendar la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan con los criterios establecidos en el SIEE ante el Consejo Académico.
7. Determinar la no promoción al grado siguiente, de los estudiantes que no cumplen con los criterios establecidos en el SIEE .
8. Reconocer los estudiantes destacados y merecedores de estímulos.
9. Asignar los compromisos académicos a aquellos estudiantes que habiendo perdido el año serán recibidos en la Institución para repetir el grado.
10. Hacer seguimiento a los estudiantes que reprueban el grado, para alertar a los padres de familia sobre la pérdida del cupo, en caso de reincidencia.

Apoyo Pedagógico: Dirigida por un profesional en Educación Especial, quien se encarga de motivar la transformación institucional hacia la educación inclusiva, desde las diferentes gestiones institucionales, velando por la atención a la población con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales, con miras al acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo.

Psicología: Dirigida por un profesional en psicología, quien realiza acciones de promoción y prevención de la ruta de atención integral, acompañando el fortalecimiento del programa de educación sexual y construcción de ciudadanía.

#### **Artículo 20º: Acciones para garantizar el cumplimiento de los procesos definidos en el SIEE.**

Acciones de la rectora:

- Liderar con el coordinador y educadores el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE con las actualizaciones o modificaciones que se le realicen.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- Presentar el SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo, Educadores, Consejo de Padres, Consejo Estudiantil).
- Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.
- Convocar y presidir las “Comisiones de Evaluación y promoción” conformadas y presentar esta información al Consejo académico.

Acciones del coordinador:

- Liderar con los educadores el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.

- Coordinar el trabajo de formulación, elaboración y actualización del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE con las actualizaciones o modificaciones que se le realicen.
- Realizar seguimiento al Plan de Estudios de manera permanente.
- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción conformadas y presentar esta información al Consejo académico.
- Presidir por delegación de la rectora las Comisiones de Evaluación y Promoción.

Acciones de los educadores:

- Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la formulación, aplicación, actualización y evaluación del SIEE a nivel institucional.
- Socializar con la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE y las actualizaciones o modificaciones que se le realicen.
- Definir en los Planes Anuales de Unidades los criterios de evaluación acordes al SIEE Institucional y a políticas de educación inclusiva.
- Participar activamente en las “Comisiones de Evaluación y promoción”.
- Aplicar los criterios del SIEE en su labor pedagógica y presentar a los directivos evidencias de ello.
- Realizar acciones que favorezcan el avance de los estudiantes, en las competencias en las diferentes áreas, con los correspondientes ajustes razonables para la población con discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales, déficit de atención o capacidad intelectual limítrofe.

### **Artículo 21º: Garantía de Cumplimiento**

Reunión de socialización del SIEE: En asamblea de educadores y directivos, generando espacio para el análisis, la discusión, y elaboración de propuestas de mejora, estas reuniones se realizan en forma periódica durante el año lectivo.

Control y evaluación al SIEE: En reuniones con los integrantes de los diferentes órganos de participación en el mes de junio y noviembre se analiza la aplicación del sistema de evaluación, para sugerir acciones de mejora al sistema.

Seguimiento al SIEE: Se realiza a través de la verificación de la aplicación de los procedimientos establecidos para el seguimiento y evaluación de los estudiantes y el registro en los diferentes formatos y documentos.

En las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, y en las reuniones del Consejo Académico.

Validación al SIEE: El Consejo Académico informa al Consejo Directivo sobre los resultados del proceso del SIEE semestralmente y éste último, valida la aplicación eficiente y eficaz del sistema.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORMES EVALUATIVOS**

#### **Artículo 22º. Informe evaluativo por período**

Al finalizar cada período académico el educador elabora las planillas definitivas de las áreas y/o asignaturas a su cargo y en la secretaría de la Institución se elaboran los Boletines de Calificaciones. En reunión de padres de familia, en la primera semana inmediatamente posterior a la finalización de cada período, se hace entrega a los padres, dejando el registro de asistencia respectivo.

El boletín de calificaciones contiene los resultados obtenidos de cada área y/o asignatura del período académico respectivo.

Identificación: Nombres y apellidos completos del estudiante, Código de identificación institucional, grado, grupo y especialidad, período académico evaluado y fecha dada por el sistema.

Contenido:

Áreas evaluadas en el período,

El concepto valorativo según el nivel de desempeño (Superior, Alto, Básico y Bajo), Calificación numérica de acuerdo con la escala institucional,

Ítems sobre los desempeños expresados en fortalezas, dificultades, estrategias y recomendaciones en correspondencia con el concepto valorativo.

Número de faltas de asistencia del período en cada área y total de faltas acumuladas.

El boletín está respaldado con la firma del educador director de grupo.

#### **Artículo 23º. Informe definitivo de grado**

Al finalizar el año lectivo, el educador entrega al padre de familia el boletín de calificaciones definitivas de grado, descrito en forma cuantitativa.

Se informa si el estudiante se promueve o no se promueve al grado siguiente y si se promueve con deficiencias (1 y/o 2 áreas reprobadas)  
Nombre de la rectora y nombre del director del grupo.

**Parágrafo:** El padre de familia o acudiente autorizado, que no asista a la entrega de informes evaluativos de período o informe definitivo de grado en las fechas establecidas por la institución y presenta excusa justificada, el director de grupo lo convoca en la semana siguiente de acuerdo con su disponibilidad horaria, si no existe una justificación válida se le enviará una segunda citación con carácter de asistencia obligatoria y en caso de no presentarse el acudiente, el estudiante no será admitido en clase hasta que se hagan presentes ambos.

#### **Artículo 24º. Elementos particulares de los informes de período o el definitivo de grado.**

Los informes académicos de los estudiantes tienen como finalidad ofrecer al padre de familia, información completa, clara, comprensible e integral sobre el estado de desarrollo de las competencias en los estudiantes, así como del desempeño social y emocional, mediante valoraciones cuantitativas, en cuanto a las fortalezas, dificultades, estrategias y recomendaciones.

**Fortalezas:** Indican las habilidades cognitivas de pensamiento y el dominio que el estudiante tiene sobre determinada temática, el saber hacer en un contexto, dar razón del porqué.

De acuerdo con la evaluación por competencias serían los indicadores de desempeño del nivel propositivo y deben ser redactados en forma sustantivada.

**Dificultades:** Indican las debilidades u obstáculos para el manejo de las habilidades cognitivas en el dominio de una temática. Sucede cuando el estudiante requiere de más trabajo, atención y dedicación.

De acuerdo con la evaluación por competencias son los indicadores de desempeño del nivel propositivo y se redactan indicando que presenta debilidades en su consecución.

**Estrategias:** El conjunto de reglas o pasos que aseguran el logro de una competencia. De acuerdo con la evaluación por competencias son las actividades que se sugiere al estudiante para que acceda y construya el conocimiento, lo transfiera o aplique en un contexto.

**Recomendaciones:** Sugerencias en cuanto a los hábitos o el comportamiento que mejoren el desempeño del estudiante. En la evaluación por competencias son las

ayudas que debe implementar el estudiante para aplicar las estrategias (actividades) Las recomendaciones estarán orientadas más a lo actitudinal.

**Parágrafo 1.** Criterios para asignar los ítems de desempeño:

Cuando la valoración es Superior se asignan ítems de Fortalezas y Recomendaciones reconociendo el indicador de desempeño.

Cuando la valoración es Alto se asignan ítems de Fortalezas y Recomendaciones, motivando el fortalecimiento de lo que aún falta para obtener el nivel Superior en el indicador de desempeño

Cuando la valoración es Básico se asignan ítems de Fortaleza, Dificultades, Estrategias y Recomendaciones, motivando a superar las dificultades con estrategias concretas, reconociendo el indicador de desempeño

Cuando la valoración es Bajo se asignan ítems de Dificultades, Estrategias y Recomendaciones, reconociendo el indicador de desempeño

**Artículo 25º: Procedimiento para las reclamaciones de padres de familia y estudiantes.**

Para la atención y resolución de las reclamaciones de los padres de familia o acudientes autorizados y de los estudiantes, sobre la evaluación y promoción, se procede teniendo en cuenta el conducto regular, observando las siguientes instancias:

Educador del área y/o asignatura  
Director de grupo  
Coordinador  
Rector (a)

En caso de que el reclamo corresponda a un estudiante con diagnóstico clínico de discapacidad, con capacidades o talentos excepcionales se tendrá en cuenta la opinión de la psicóloga.

En caso de que el reclamo corresponda a un estudiante en procesos relacionados con condiciones de salud mental, se tendrá en cuenta la opinión del psicólogo en caso de que la figura exista en la institución.

Una vez agotadas estas instancias y si aún persiste la inconformidad frente al proceso de evaluación, el estudiante o el padre de familia o el acudiente autorizado, pueden presentar por escrito, la reclamación ante la Comisión de

Evaluación y Promoción del grado correspondiente. En reunión extraordinaria se analiza la situación y emite su concepto por escrito.

El afectado o los afectados aún no satisfechos, dirigen una comunicación escrita al Consejo Académico exponiendo las razones de su reclamación y aportando las pruebas documentales o testimoniales que apoyan su petición. Reunidos los miembros del Consejo Académico, analizan estas reclamaciones y responden por escrito a los interesados, sobre la decisión favorable o desfavorable a la solicitud. En caso de inconformidad del estudiante o su representante con respecto a la decisión del Consejo Académico, pueden apelar por escrito ante el Consejo Directivo como máxima instancia de la institución.

## **CAPITULO VI IMPLEMENTACIÓN DEL SIEE**

### **Artículo 26. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del SIEE.**

El SIEE es una construcción colectiva, producto de la participación todos los estamentos que conforman la comunidad educativa, a través de los órganos de participación de la institución: consejo estudiantil, consejo de padres, grupo de egresados, personero de los estudiantes, directivos-docentes, educadores y consejo directivo, quienes se reúnen para el estudio de la norma vigente, el análisis y discusión del SIEE existente, y aportes de los participantes, para estudiar y analizar las sugerencias .

Al Consejo Directivo, como la máxima autoridad institucional, le corresponden, entre otras funciones, las siguientes:

1. Aprobar y validar el documento final del SIEE
2. Articular el SIEE con el PEI.
3. Garantizar que los directivos-docentes y educadores del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos y de promoción, estipulados en el SIEE.
4. Atender las apelaciones de los estudiantes o sus representantes ante las decisiones emanadas por el Consejo Académico sobre los procesos de evaluación y promoción.

Al Consejo Académico: Como órgano que vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel institucional le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Liderar el estudio, análisis, elaboración de la propuesta, actualización y evaluación del SIEE.
- Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
- Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten en la implementación del SIEE.
- Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones.
- Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

Al Consejo de Padres le corresponde:

- Participar en la recontextualización del SIEE.
- Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en el Comisión de Evaluación y Promoción o Comités que se organicen en la institución

Al Consejo Estudiantil le corresponde:

Participar en la recontextualización del SIEE.

- Estudiar y socializar el SIEE.

Mecanismos de participación:

Se emplean diversos mecanismos como:

- Difusión del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, con los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Estudio y análisis del decreto 1290 del 16 de abril de 2009, para contrastar el decreto con la realidad institucional.
- Conformación de grupos de estudio de educadores y directivos- docentes
- Conformación de grupos de estudio con los diferentes estamentos, representados en los órganos de participación.
- Construcción de la propuesta por parte del consejo académico.
- Socialización de la propuesta en los diferentes órganos de participación y con todos los estudiantes.
- Presentación del acuerdo del consejo académico al consejo directivo para su aprobación
- La rectora mediante resolución rectoral, adopta y divulga el SIEE.

## Artículo 27: Implementación de la propuesta

La Institución Educativa José Celestino Mutis establece el siguiente cronograma para la socialización del SIEE.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA
Revisión, análisis y modificaciones al SIEE con los docentes	Rectora, coordinador.	Marzo 05 de 2016
Revisión, análisis y modificaciones al SIEE con el consejo académico	Rectora, coordinador, integrantes del consejo académico	Marzo 05 de 2016
Revisión, análisis y aprobación del documento SIEE actualizado por parte del Consejo Académico.	Rectora, coordinador, integrantes del consejo académico	Marzo 05 de 2016
Revisión, análisis y aprobación del acuerdo para presentar al Consejo Directivo.	Rectora, coordinador, integrantes del consejo académico	Marzo 05 de 2016
Revisión, análisis y aprobación de la propuesta por parte del Consejo Directivo.	Consejo Directivo	Marzo 15 de 2016
Socialización del SIEE aprobado, a los estudiantes de la institución	Coordinador y docentes	Marzo 18 de 2016
Dirección de Grupo: Socialización a estudiantes del SIEE	Docentes	Marzo 28 de 2016
Publicación del SIEE 2016 en la página institucional	Coordinador	Marzo 28 de 2016
Socialización del SIEE aprobado a los padres de familia: Entrega de Resumen Aspectos Fundamentales en Asamblea de padres.	Rectora , coordinador y docentes	Abril 05 de 2016
Evaluación, control y seguimiento al SIEE	Rectora , coordinador y docentes	Junio 2016

## Artículo 28: Vigencia y Modificaciones.

El presente SIEE a sido modificado y actualizado por el Consejo Académico, y aprobado por el Consejo Directivo en sesión realizada el 15 de marzo de 2016



mediante acta N° 02 y acuerdo N° 02, cualquier modificación deberá ser aprobada por el Consejo Directivo.

**LUCELLY GIRALDO JIMÉNEZ**

Rectora

**ELIZABETH LOPEZ MURIEL**

Rep. Educadores

**GLORIA SALDARRIAGA**

Rep. Educadores

**ALEJANDRA ARENAS**

Rep. Padres de familia

**LINA MARCELA ORTIZ**

Rep. Padres de familia

**GERAN ANIBAL BEDOYA**

Rep. Sector Productivo

**VALENTINA RESTREPO CORREA**

Rep. Estudiantes

No tenemos representante de egresados.